



LUNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXIII - N° 236
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1264

Córdoba, 21 de octubre de 2021

VISTO: el Expediente N° 0109-082765/2008 del registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con las gestiones realizadas por el Ministerio de Educación, a efectos del recupero de haberes indebidamente liquidados a la señora Antonia Romelia PEREA PATIÑO.

Que en primera instancia, obra el Formulario de Renuncia al cargo -titular- de Maestra de Grado (13-475), efectuado por la señora Perea Patiño, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez; la que fuera otorgada por el término de veinticuatro (24) meses, mediante Resolución N° 282.698 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, con fecha 10 de abril 2008; y, posteriormente, transformada en jubilación por invalidez con carácter definitivo, por Resolución Serie "D" N° 000934 de fecha 31 de diciembre de 2012 de la misma entidad previsional. Que en ese marco, luce informe de fecha 13 de noviembre de 2013, elaborado por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, del que surge que la mentada deuda asciende a la suma líquida de \$9.929,24, en concepto de haberes indebidamente percibidos por la agente durante el periodo comprendido entre el 4 de enero y el 26 de febrero de 2008, en virtud del exceso de las licencias médicas otorgadas, y desde el 28/02/2008 al 30/05/2008, con motivo de haberse producido su baja por jubilación por invalidez.

Que a efectos de la regularización de la situación de que se trata, se notifica a la agente mediante Carta Documento CCS0091016(6) de fecha 14 de septiembre de 2016, la que fue devuelta por el correo, siendo el motivo de la no entrega '07-no responde'.

Que la Dirección de Recursos Humanos de la Cartera actuante incorpora constancia de servicios y situación de revista de la ex docente, actualizadas a los meses de agosto y septiembre del año 2017, respectivamente; en tanto, se ratifica el informe de deuda mencionado, acompañándose copias de los módulos de deuda.

Que con fecha 29 de noviembre de 2017, a través de la plataforma Ci.Di., y mediante cédula de notificación de fecha 11 de diciembre de 2017, debidamente recepcionada el día 13 de diciembre de 2017, se intima nuevamente a la señora Perea Patiño, quien, en esta instancia, comparece y formula descargo, rechazando en forma categórica y terminante la deuda reclamada por el Ministerio de Educación, manifestando que: "...a la fecha del otorgamiento de licencia por razones de salud correspondiente a los periodos comprendidos entre el 4 de enero de 2008 al 6 de febrero de 2008 y del 28 de febrero de 2008 al 30/06/2008 (sic), había usufructuado solamente Cuatrocientos Veintitrés Días (...) Que así lo acredita con de (sic)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1264 1

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 55 - Letra:D 2

Resolución N° 56 - Letra:D 3

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 4 - Letra:D..... 3

ADMINISTRACIÓN PROV. DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

Resolución General N° 48..... 4

POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 76401 - Letra:J..... 5

certificado de días usufructuados por licencia por razones de salud (Ley 4356, Art. 3, Inc. 3), expedido en fecha 30 de julio de 2007, por la Dirección de Recurso Humanos del Ministerio de Educación. En definitiva, aduce no deber suma alguna al Ministerio, y solicita la nulidad del emplazamiento efectuado y el archivo de las actuaciones.

Que la Jefatura de Sección Sueldos DEMES de la Jurisdicción de origen, y previo informe de la Dirección de Medicina del Trabajo, confecciona nuevo informe de deuda con fecha 2 de mayo de 2018, por el que se rectifica su anterior, del que surge una deuda líquida de la ex agente por el monto de \$19.930,21, en concepto de haberes indebidamente percibidos por el periodo que comprende desde el 4 de enero al 22 de marzo de 2008, en virtud del exceso en licencias médicas de largo tratamiento, desde el 23 de marzo al 31 de mayo de 2008, en razón de su baja por jubilación por invalidez provisoria, y desde el 1° de octubre al 30 de noviembre de 2012, por exceso en licencias médicas de largo tratamiento.

Que posteriormente, y a los fines del recupero de los haberes en cuestión, se intimó nuevamente a la señora Perea Patiño al domicilio denunciado ante la Administración Pública Provincial, mediante Carta Documento CDD0010329(2) de fecha 23 de mayo de 2018, debidamente recepcionada con fecha 28 de mayo de 2018; quien comparece y efectúa descargo por el que rechaza nuevamente la deuda que se le imputa, reafirmando haber usufructuado únicamente cuatrocientas veintitrés licencias al 30 de julio de 2007.

Que posteriormente, la Jefatura de División Sueldos de la Dirección de Recursos Humanos interviene y rectifica el Informe de Deuda de que se trata, y da cuenta de que los periodos adeudados por la encartada, son: desde el 4 de enero al 27 de febrero de 2008, desde el 28 de febrero al 31 de mayo de 2008 y desde el 1° de octubre al 30 de noviembre de 2012; lo que fue notificado a la señora Perea Patiño vía plataforma Ci.Di. y mediante Carta Documento N° E8761062-5 con fecha 5 de diciembre de 2019 y recepcionada, ésta última, el 6 de diciembre de 2019.

Que en dicho marco, la agente de marras comparece una vez más, rechazando la deuda reclamada por el Ministerio de Educación, tal y como lo

hizo en anteriores presentaciones, y en adición expone que: "...aún en el hipotético caso de que fuera cierta la deuda que ustedes manifiestan (la que desde ya rechazo de plano), tal deuda habría sufrido la pérdida de la acción por prescripción, habida cuenta del tiempo transcurrido..."

Que la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos ministerial da cuenta de que se han agotado las gestiones administrativas en orden al reintegro del dinero debido, motivo por el cual se remitieron las actuaciones a Fiscalía de Estado, en cumplimiento de la Circular N° 01/2017 de dicho órgano de control.

Que conforme a lo relacionado y lo dispuesto por los artículos 4027, inciso 3°, del Código Civil derogado y 2562, inciso c), del Código Civil y Comercial de la Nación, se advierte que la deuda cuyo recupero se pretende se encuentra prescrita; por ello, la acción judicial de recupero deviene inconveniente.

Que en virtud de lo expuesto y a tenor de las previsiones del artículo 76, segundo párrafo, de la Ley N° 9086, corresponde declarar la incobrabilidad de la acreencia de que se trata.

Que sin perjuicio de ello, se remitirán los obrados a la jurisdicción de origen para proseguir con las gestiones de aceptación definitiva de la renuncia oportunamente presentada por la señora Perea Patiño, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 852/2021 y en uso de atribuciones constitucionales;

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 55 - Letra:D

Córdoba, 21 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente N° 0670-001102/2021, en que la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Coordinación, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo solicitado por los señores Presidente de Terminal Ómnibus Córdoba S.E. y Secretario de Transporte y por la señora Ministra de Coordinación, deviene conveniente ahora modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, por el monto total de pesos seis millones (\$ 6.000.000,00), ello para el Programa 612 - "Programa de Asistencia a la Terminal de Ómnibus Córdoba S.E. - TOCSE", esto es: partida presupuestaria 06030100 "Transferencias a Otros Organismos del Estado Provincial para Gastos en Personal", por el monto de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000,00) y partida presupuestaria 06030200 "Transferencias a Otros Organismos del Estado Provincial para Gastos de Funcionamiento", por el monto de pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000,00).

Que la modificación en trámite encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRASE la incobrabilidad del crédito a favor de la Provincia de Córdoba, respecto de los haberes indebidamente liquidados a la señora Antonia Romelia PEREA PATIÑO, D.N.I. N° 5.662.817, por la suma de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Treinta con Veintiún Centavos (\$ 19.930,21), en los términos del artículo 76, segundo párrafo, de la Ley N° 9086, por las razones expresadas en los fundamentos de este instrumento legal.

Artículo 2°.- REMÍTANSE las presentes actuaciones al Ministerio de Educación a efectos de la prosecución de las gestiones de aceptación definitiva de la renuncia oportunamente presentada por la señora Perea Patiño, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 515/2021 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de recursos financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 45 (Compensación Interinstitucional) de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Coordinación, que como Anexo con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2021/D-0000055

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

POR ENCOMIENDA DE FIRMA – RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 56 - Letra:D

Córdoba, 25 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente N° 0165-172085/2021 en que la Secretaría General de la Gobernación, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento lo postulado por la Secretaría General de la Gobernación, deviene conveniente incrementar el crédito presupuestario de la citada Secretaría de Estado, en el programa 204 "Aeronáutica", por el importe de pesos novecientos noventa y nueve millones quinientos mil (\$ 999.500.000,00), ello a los fines de la imputación del gasto por la adquisición de una aeronave para la Dirección General de Aeronáutica.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 532/2021 y los términos de la

Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las Asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 58 (Compensación Interinstitucional) de la Secretaría General de la Gobernación que, como Anexo con una (1) foja útil forma, parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2021/D-0000056

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
POR ENCOMIENDA DE FIRMA – RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 119/2020

ANEXO

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**Resolución N° 4 - Letra:D**

Córdoba, 18 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente N° 0034-093070/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa – Cotización N° 2021/000037, la contratación de instalaciones eléctricas y red de datos de una sala virtual para trabajo remoto (Home Office) destinada al personal de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el entepiso del edificio perteneciente a la Dirección de Inteligencia Fiscal, ubicado en calle Rivera Indarte N° 770 de esta ciudad.

Que se ha autorizado la presente contratación por encuadrar en las disposiciones del Artículo 2° de la Resolución N° 294/2021 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e

importes ofertados, de la cual surge que se presentaron las firmas GRUPO INFORTECH S.R.L., AIMONETTI S.A., PENTACOM S.A., SERVICIOS DE RESPUESTA INMEDIATA S.A.S., GAITAN PABLO ALBERTO, KEBLAR S.A. y FERRER CARLOS SERGIO

Que a fs. 51 obra Constancia de Notificación cursada a la firma GRUPO INFORTECH S.R.L., por medio de la cual se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación y se la emplaza a los fines de que presenten la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que al FU N° 52 se agrega la documentación presentada por la mencionada firma.

Que a fs. 55 la Dirección de Infraestructura y Descentralización de este Ministerio manifiesta que el oferente no cumplimenta con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por lo que se lo emplaza a fs. 56 a fin de que se sirva completar lo indicado por la citada Dirección.

Que a fs. 57 se le comunica a la firma GRUPO INFORTECH S.R.L. que su oferta se considera desistida atento a no haber cumplimentado con lo requerido mediante emplazamiento en los términos de lo dispuesto por el artículo 21 último párrafo de las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares-.

Que obran emplazamientos a las firmas AIMONETTI S.A., PENTACOM S.A. y SERVICIOS DE RESPUESTA INMEDIATA S.A.S., conforme al Orden del Acta de Prelación para que acompañen la documentación requerida en pliegos, sin que ninguno en forma sucesiva haya cumplimentado dicho requerimiento, por lo que se los consideró desistidos en los términos de lo dispuesto por el artículo 23 de las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares-.

Que a fs. 64 se emplaza a la firma GAITAN PABLO ALBERTO, quinta en el Acta de Prelación para que acompañe la documentación requerida en pliegos.

Que a FU N° 65 y N° 68 la firma GAITAN PABLO ALBERTO acompaña la totalidad de la documentación requerida por los pliegos que rigen la contratación.

Que a fs. 66 la Dirección de Infraestructura y Descentralización de este Ministerio manifiesta que el oferente cumplimenta con todos los requerimientos solicitados.

Que el Área Contrataciones emite dictamen de su competencia, en el que propicia la adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa –Cotización N° 2021/000037 a favor del oferente GAITAN PABLO ALBERTO.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 21, 22 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.723; lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 36/2021, Orden de Compra N° 2021/000114 confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 509/2021,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° TENER POR DESISTIDA las ofertas presentadas por las firmas GRUPO INFORTECH S.R.L. (CUIT N° 30-71156500-7) atento a lo dispuesto por el artículo 21 último párrafo y AIMONETTI S.A. (CUIT N° 30-7113553-3), PENTACOM S.A. (CUIT N° 30-67863873-7) y SERVICIOS DE RESPUESTA INMEDIATA S.A.S., (CUIT N° 30-71700231-4) atento a lo dispuesto por el artículo 23, ambos de las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares–.

Artículo 2° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa Cotización N° 2021/000037, por la contratación de instalaciones eléctricas y red de datos de una sala virtual para trabajo remoto (Home Office) destinada al personal de esta Secretaría, en el entresijo del edificio perteneciente a la Dirección de Inteligencia Fiscal, ubicado en calle Rivera Indarte N° 770 de esta ciudad, a la firma GAITAN PABLO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-28652403-7, por el Renglón N° 1: "Instalaciones Eléctricas y Red de datos - SIP", a un precio total de pesos tres millones ciento sesenta y ocho mil (\$ 3.168.000.-) IVA incluido, con fecha probable de inicio el 1° de noviembre de 2021, de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares–, Planos y Cómputo Métrico y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos con cuatro (4), cuatro (4) y treinta y un (31) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° DISPONER la remisión de copias de las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación Operativa y a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su conocimiento, a mérito de las previsiones del Anexo V del Decreto N° 305/2014, reglamentario de la Ley N° 10.155.

Artículo 4° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 3.168.000.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas–, al Programa 151-000, Partida 11.05.00.00 "Instalaciones" del P.V.

Artículo 5° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL N° 2021/D-0000004

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

Resolución General N° 48

Córdoba, 01 de noviembre 2021

VISTO el Expediente N° 0416-007230/2016/A1 en el que se tramita la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria del CONSORCIO CANALERO DEL NORESTE CORDOBÉS, realizada con fecha 05 de diciembre de 2019, a través de la cual se materializó la elección de la Nueva Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios del 2017 y 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 284/2016 dictada por la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación se aprobó la Constitución del CONSORCIO CANALERO DEL NORESTE CORDOBÉS, y por Resolución General N° 17 expedida por esta Administración Provincial con fecha 03 de Mayo del 2018 se designaron las Autoridades Definitivas y se tomó razón del Estatuto.

Que a fojas 1 del Folio Único N° 3, el señor Horacio HIGALDO, en carácter

de Presidente del precitado Consorcio Canalero informa la futura realización de la Asamblea General Extraordinaria, con el respetivo Orden del Día.

Que a fojas 2/4 del Folio Único N° 5 luce agregado el Primer Testimonio de Escritura Pública N° 78 de fecha 27 de Agosto del 2020 pasada por ante el Escribano Público Nacional Adscripto del Registro N° 179 de la Localidad de Porteña, por medio de la cual se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 5 de Diciembre del 2019.

Que a fojas 2/4 del Folio Único N° 4 luce el Padrón Electoral de Consorcistas, para la presente Asamblea General Extraordinaria.

Que en relación a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2019, el respectivo Consorcio acompaña mediante la Nota incorporada como Folio Único N° 5 la siguiente documentación: Acreditación de la publicación de la convocatoria de la asamblea en el diario Morteros con fecha 05 de Noviembre del 2019 (fs. 5) y en el Boletín Oficial con fecha 04 de Noviembre del 2019 (fs. 7), constancia de notificaciones personales cursadas a los consorcistas y a los municipios ubicados dentro de la jurisdicción del Consorcio (10/90).

Que a fojas 107/113 del precitado Folio Único lucen agregadas las designaciones de los Vocales de Representación Obligatoria de las Municipalidades de Porteña, Freyre, Brinkmann, La Paqueta, Seeber, Colonia Vignaud y por la Comuna de Colonia San Pedro.

Que a fojas 91/106 del Folio Único N° 5 se encuentran agregados los Estados Contables e Informe del Auditor Independiente debidamente certificados por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2017 y 31 de Diciembre de 2018, debidamente rubricados por el Contador Público Gabriel R. Fessia – M.P N° 10-18420-4 C.P.C.E. Cba.

Que habiendo tomado intervención la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos, a fojas 7/8 se expide en relación a la documentación contable acompañada manifestando que la presentación realizada por el consorcio respectivo se realizó de conformidad con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPE y aprobadas por el CPCE y que el trabajo de auditoría se realizó bajo las Normas de Auditoría establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de la Resolución N° 27/14 y demás Resoluciones Reglamentarias del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

Asimismo, dicha Subdirección ha advertido que se ha omitido firmar la precitada documentación por parte del Presidente del Consorcio y del Contador. En función a ellos a fojas 10/25 se acompaña un nuevo ejemplar de los Estados Contables debidamente suscripta.

Que lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día 05 de diciembre de 2019 ha quedado plasmado en el Primer Testimonio de Escritura Pública acompañada a fojas 2/4 del Folio único N° 5 de la cual surge la designación de miembros para conformar la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y la consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 y al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2018. Todo ello conforme a lo normado por la Ley N° 9.750.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 238/2021 obrante a fojas 28/29 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRH) en pleno
R E S U E L V E**

Artículo 1°: APROBAR el Acta de Asamblea General Extraordinaria del "CONSORCIO CANALERO DEL NORESTE CORDOBÉS" de fecha 05 de diciembre del 2019, resultando designadas las siguientes autoridades, a

saber:

COMISION DIRECTIVA

Presidente: MARCELO CANELLO D.N.I. 20.076.422

Vicepresidente: JORGE GABRIEL PERUSIA D.N.I. 13.029.308

Secretario: ADEL CAR PONS D.N.I. 16.634.024

Tesorero: DANIEL VIANO D.N.I. 16.372.958

Vocales:

1°: JUAN GRANGETTO D.N.I. 10.333.910

2°: HORACIO HIDALGO D.N.I. 16.634.064

3°: MARIO GARNERO D.N.I. 20.711.724

4°: ELBIO JUAN RIGHETTI D.N.I. 7.692.693

5°: Vocal de Representación Obligatoria por las Municipalidades de Portaña, Freyre, Brinkmann, La Paqueta, Valtelina, y por las Comunas de Colonia San Pedro y Colonia Vignaud,.....JULIO

CESAR BIANCIOTTI, D.N.I. 20.076.412.

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

TITULARES:

CARLOS ROGGERO D.N.I. 10.333.947

VICTOR HUGO ACTIS D.N.I. 6.449.904

NELSON CORIGLIANI D.N.I. 5.534.223

SUPLENTES:

HECTOR LORENZO PAIROLA D.N.I. 6.446.659

GUSTAVO CEFERINO GARESSI D.N.I. 20.375.024

Artículo 2°: TOMAR RAZON de los Estados Contables e Informes del Auditor Independiente correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre del 2017 y el 31 de Diciembre del 2018 del CONSORCIO CANALERO DEL NORESTE CORDOBÉS.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al CONSORCIO CANALERO DEL NORESTE CORDOBÉS. Pase a la Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica de los Recursos Hídricos.

FDO: PABLO JAVIER WIERZBICKI, PRESIDENTE - HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL - GUILLERMO H. VILCHEZ, VOCAL - GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL.

POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 76401 - Letra:J

Córdoba, 10 de noviembre de 2021.

VISTO el Expediente N°: 0182-041330/2021 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 12/2021 destinada a la "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD CON DESTINO AL PERSONAL POLICIAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA"

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y modificatorias, así como lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N°: 10.723/2020.

**LA JEFA DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas, a realizar por intermedio de la División Compras el llamado a Licitación Pública N°: 12/2021 destinada a la "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD CON DESTINO AL PERSONAL POLICIAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" hasta la suma total estimada de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 32.500.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas para dicha licitación pública.

4. La erogación correspondiente se imputará a: Jurisdicción 1.75, Programa 757 ((C. E.) Servicios Policiales – Cuenta Especial Ley N° 7386), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 03 (Textiles y Vestuarios), Subparcial 04 (Calzado) hasta la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 32.500.000) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en

el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO.: LILIANA ZARATE BELLETTI, JEFA DE POLICIA

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA




Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boscba

